



**ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR SUSTITUCIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES DE EDUCADORES/AS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE LOS VILLARES (GUARDERÍA PERMANENTE).**

**CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y FASE DE OPOSICIÓN**

En la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), siendo las ocho horas del día ocho de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Tribunal Calificador que ha de evaluar las pruebas para la selección y constitución, mediante el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo para cubrir sustituciones u otras circunstancias temporales de educadores/as en la Escuela Infantil Municipal San Juan Bautista de Los Villares (Guardería permanente), según las Bases reguladoras del presente procedimiento que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 141, de fecha 06/08/2020, y, cuyo anuncio fue publicado en el BOP Jaén núm. 153, de fecha 11/08/2020.

Los Sres. miembros del Tribunal han sido designados por Resolución de Alcaldía núm. 205, de fecha 03/09/2020.

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Tribunal calificador:

- Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Rosa María Moreno Higuera.
- Vocales:  
D<sup>a</sup>. Antonia María Moral Roca.  
D<sup>a</sup>. Ana María Serrano Delgado.
- Secretaria:  
D<sup>a</sup>. María Dolores Abolafia Montes.

No asiste D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Ortega, quien excusa su asistencia.

Una vez constituido el Tribunal calificador, ante los presentes se procede al examen de los siguientes asuntos:

---



1.- La Sra. Secretaria del Tribunal calificador da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 205, de fecha 03/09/2020, por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para presente proceso de selección.

2.- La Sra. Secretaria del Tribunal calificador solicita a los Sres. miembros del mismo la declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los Sres. miembros del Tribunal calificador manifiestan que no incurren en ninguna causa de abstención.

3.- Asimismo la Sra. Secretaria del Tribunal advierte a todos los Sres. miembros del Tribunal de la obligación a la que se encuentran sometidos de guardar máximo sigilo profesional respecto del proceso selectivo, por estar prohibido divulgar el resultado, puntuación o cualquier otro dato relativo a los ejercicios y calificaciones antes de su puntuación oficial, así como proporcionar información a cualquier persona, organización o entidad sobre el contenido de los ejercicios, propuestas presentadas para su elaboración y en general todo lo referente a la preparación y organización de las diferentes pruebas de que conste el presente procedimiento de selección.

Todos los presentes manifiestan darse por enterados de la advertencia realizada.

4.- La Sra. Secretaria del Tribunal calificador pregunta a los asistentes si han tomado cabal conocimiento de las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 141, de fecha 06/08/2020 (Anuncio publicado en el BOP Jaén núm. 153, de fecha 11/08/2020) manifestándose los presentes en sentido afirmativo.

Una vez constituido el Tribunal calificador, la Sra. Secretaria da cuenta de la base séptima, donde dice:

*“Prueba de conocimientos de materias, que consistirá en la superación del siguiente ejercicio: cuestionario tipo test:*

- *Consistirá en contestar por escrito, un test con el número de preguntas que determine el Tribunal sin que en ningún caso sea inferior a 30, con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo II, y las funciones del puesto de trabajo.*
  - *Por cada tres preguntas mal contestadas, se restará una correcta. Las preguntas en blanco, no detraen puntos.*
  - *El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal de selección.*
-



*Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 12 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 6 puntos.”*

Por unanimidad de los miembros presentes del Tribunal se opta por incluir en el cuestionario tipo test 50 preguntas, más 10 de reserva.

A continuación, se procede a redactar las preguntas que se incorporarán al cuestionario test. Los exámenes tipo se introducen en un sobre cerrado, y es firmado por la Sra. Presidente y Sra. Secretaria del Tribunal.

Los miembros del Tribunal, a las 10.30 horas, se trasladan las instalaciones municipales ubicadas en la “Zona del Mercadillo”, popularmente denominadas “Aeropuerto”, realizado cambio de ubicación del inicialmente especificado en la Resolución de convocatoria de aspirantes, debido a los últimos acontecimientos en relación a la evolución de la crisis sanitaria, y con objeto de realizar las pruebas con las mayores garantías posibles.

Antes de comenzar la realización del ejercicio, la Sra. Secretaria presenta a los aspirantes presentes a los miembros del Tribunal y pregunta a los candidatos si tienen que alegar algún motivo de recusación contra los miembros del Tribunal. No se manifiesta por ningún candidato motivo de recusación alguno.

Acto seguido, la Sra. Secretaria del Tribunal da las oportunas explicaciones conforme a la hoja de Instrucciones que se va a entregar a los aspirantes.

La Sra. Secretaria procede, en presencia de los aspirantes asistentes, a desprecintar los sobres 1 (cuestionario test) y 2 (Instrucciones).

Una vez desprecintados los sobres 1 y 2, y repartidos entre los aspirantes, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, comienza la realización de la presente prueba, consistente en un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, para lo cual se otorga un tiempo de una sesenta y cinco minutos.

Finalizado el tiempo otorgado al efecto, la Sra. Secretaria introduce en un sobre la hoja de instrucciones que contienen los datos personales de los aspirantes asignando a cada uno de ellos un número, y en otro sobre la plantilla de respuestas en el que no constan datos personales alguno, y al que se le asigna igualmente un número para su identificación una vez se corrija el examen test. Se precinta ambos sobres que son custodiados por la Sra. Secretaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las doce horas y quince minutos del día ocho de septiembre de dos mil veinte, de lo que yo como Secretaria doy fe.

---